



UDA

Mi Universidad

Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ

Nombre del tema: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Parcial: I PARCIAL

Nombre de la Materia: TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

Nombre del profesor: MIKE ANDERSON HERNÁNDEZ ORDOÑEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 3 CUATRIMESTRE

Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Puedo comprender que un órgano, es una unidad que se componen por siete miembros uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, como también tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

Artículo 101. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de las entidades federativas o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia. En este artículo podemos entender que hay muchos que la integran Los Ministros son personas que forman parte y que son responsables de ese ministro, como también el Magistrado es el que se encarga de Administrar Justicia en la Audiencia nacional y así como todos los ya mencionados arriba tienen un poder y cargo para poder llevar a cabo las leyes que a cada uno le corresponde.

Artículo 102. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En este artículo puedo entender o más bien se refiere a personas independientes, personas que no necesitan como tal un apoyo, sino que les gusta vivir más libremente y con el esfuerzo de cada persona y también ser apto u hábil.

Artículo 103. Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite. También en este art. Nos habla sobre lo que no esta de acuerdo, discusión, debate, polémica, disputa, choque, altercado. Son puntos importantes para los Tribunales de la Federación, por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución.

Artículo 104. Los Tribunales de la Federación conocerán: en este articulo, se habla de como los Tribunales administran la justicia, desarrollando procedimientos legales, para que haya una ciudad mejor y haya más justicia y se pueda evitar la violencia.

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos. Como bien, sabemos que la Constitución es la Norma Suprema y el fundamento del del ordenamiento jurídico, todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución es por ello que todo tiene un orden porque todos se sujetan al mando de la Constitución.

Artículo 106. Corresponde al Poder Judicial de la Federación, en los términos de la ley respectiva, dirimir las controversias que, por razón de competencia, se susciten entre los Tribunales de la Federación, entre éstos y los de las entidades federativas o entre los de una entidad federativa y otra. Aquí nos habla de como el Poder Judicial puede evitar una discusión tiene la máxima autoridad para resolver o solucionar un desacuerdo o una discusión.

Artículo 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de

acuerdo con las bases. En materia administrativa el amparo procede, además, contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, y que causen agravio no reparable mediante algún medio de defensa legal.

1º ¿Qué es la jurisdicción?

R= Autoridad o poder para juzgar y aplicar las leyes.

Es la que confiere la ley a un determinado órgano por razón de su función y competencia.

2º ¿Cuál es el objeto de estudio de derecho procesal?

Es el proceso judicial.

3º ¿Investiga el concepto de teoría General del proceso. Es el conjunto de conceptos, instituciones de principios comunes a las distintas ramas del benjuisamiento.

4º ¿Qué es litigio?

Enfrentamiento o disputa entre dos personas o partes en un juicio.

5º ¿Cómo el conflicto de intereses se convierte en litigio? Cuando una persona formula contra otra una pretensión, exige la subordinación del interés ajeno al interés propio; y frente a esa pretensión, la otra parte expresa su resistencia, se opone a la misma, negando subordinar su interés propio al interés.

6º C Cuales son los elementos del litigio?
pueden darse entre 2 personas o varias y entre per-
sonas físicas o jurídicas.

7º C Qué son las partes procesales?
Actor y demandado

personas físicas o jurídicas, patrimonios, personas discapacitadas,
entidades sin entidad jurídica, etc.

8º C Qué se entiende por capacidad procesal?
se refiere todas aquellas personas que tienen apti-
tud legal para realizar válidamente actos proce-
sales, todos los que pueden válidamente producir
actos jurídicos dentro de un proceso.

9º C Dentro del proceso ¿qué es la personalidad?
Es la posibilidad abstracta que tiene toda perso-
na para actuar como sujeto activo o pasivo en las
relaciones jurídicas. Es la aptitud para ser
sujeto de derechos y obligaciones.

10º C Dentro del ámbito del derecho ¿qué es la acción?
El ejercicio frente al Estado

11º C Como se clasifica la acción según el tipo de
derecho que se haga valer en el proceso?
Acciones reales y Acciones personales.

12: ¿Qué es la pretensión procesal?

Acto de declaración de voluntad exigiendo que un interés ajeno se subordine al propio, deducida ante juez, plasmada en la petición y dirigida a obtener una declaración de autoridad susceptible de ser juzgada que se caracteriza por la solicitud presentada.

13: ¿Cuáles son los elementos de la pretensión?

El objeto y la causa jurídica que constituye el soporte de esta.

14: ¿Qué es una ley procesal?

Es la ley que marca los pasos de un proceso, determinado.

15: ¿Qué es la competencia objetiva del juez?

El conocimiento de las leyes e instrumentos legales de las materias en que es competente.

LOS 10 PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

- + Lo accesorio sigue la suerte de lo principal.
- + Quien puede lo más, puede lo menos.
- + Quien sabe y consiente no resibe injuria ni engaño.
- + Nadie esta obligado a lo imposible.
- + Nadie debe enriquecerse con daño de otro.
- + Nadie debe ser condenado sin ser oído.
- + El derecho nace del hecho.
- + Lo que no está prohibido, esta permitido.
- + Donde la ley no distingue, no hay por qué distinguir.
- + El primero en tiempo, es primero en derecho.

Acciones reales.

Facilita la reipersecutoriedad al conferir a su titular el poder de activar la maquinaria judicial para restituirle en su derecho.

Acciones personales.

Son las que permiten exigir a un tercero el cumplimiento de las obligaciones contraídas frente al demandante.

Scribe

